

Proceso Ejecutivo
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Gilberto Rondón Muñoz
Radicado 2020-00024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso para lo que estime procedente, informándole que la última actuación adelantada data del 27 de agosto de 2020. Puente Nacional, 08 de septiembre de 2021



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor entréguense a la parte ejecutante.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez

Firmado Por:

Miguel Angel Molina Escalante

Proceso Ejecutivo
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Gilberto Rondón Muñoz
Radicado 2020-00024

Juez Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Puente Nacional

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc9833d336bca4a77ecbf5e5c833104ed362dd6311e3566f88d7926c48ea133e

Documento generado en 09/09/2021 09:49:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**